



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 -2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de enero del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 010 -2013-ALC/MDPN, de fecha 03 de enero del 2023 el Informe N° 010- 2023-SGRH-MDPN, de fecha 03 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de vistos, el Señor Alcalde remite a la Subgerencia de Recursos Humanos el Curriculum Vitae documentado de **DAVID GUSTAVO MARIN GABRIEL**, Identificado con DNI N° **74532029**, a quien se propone para que desempeñe el cargo de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y le solicita que evalúe el mismo respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y D.S.N° 053-2022-PCM y otras disposiciones normativas específicas por los entes rectores de los sistemas administrativos;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 10-2023-SGRH/MDPN, comunica que ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y D.S.N° 053-2022-PCM y otras disposiciones normativas concluyendo que el profesional propuesto reúne los requisitos establecidos para el desempeño del cargo antes citado;

Que, el numeral 28° del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, entre otras, es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, siempre y cuando cumpla con los requisitos que regulan el perfil del puesto;

Que, contando con informe favorable para la vinculación y no existiendo impedimentos para la designación de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo informado y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a **DAVID GUSTAVO MARIN GABRIEL**, en el cargo de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponde.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a las asignaciones del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDPN/A, de fecha 03 de Junio del 2021 que DESIGNO en el cargo de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a **DON RENZO OMAR TIPISMANA VALENCIA**, así como todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General cumpla con notificar la presente, asimismo, publicar la presente en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. **HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE